

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Centinelas

guardianes de los derechos Zapopan

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y FAMILIA

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA CENTINELAS**

[Handwritten signatures in blue ink]



1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco; con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 12º, 13º, 17º y 31º de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1º, 3º, 4º, 6º, 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 38º, 39º, 41º, 42º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2º, 5º, 32º, 40º, 46º, 47º de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 1º, 3º, 4º, 6º fracciones III, IV, IX, XI, XII, XIII, 27º y 28º fracción II, III, V del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco y demás criterios que nos facultan para promover garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, de niñas, niños y adolescentes, así como las siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que México cuenta con el marco legal más sólido de su historia en relación a los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Interés Superior de la Niñez, está reconocido constitucionalmente, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) tiene rango a ese nivel, y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), vigente desde el 5 de diciembre del 2014, les reconoce como sujetos de pleno derecho.
- II. Que los derechos de las niñas, niños y adolescentes ha sido el primer grupo de la población reconocido por el “Derecho de Prioridad” y, por ende, los tres niveles de gobierno encabezan colegiados para cuidado y protección de este sector.
- III. Que dentro del plan nacional, existen 45 programas integrados por más de mil líneas de acción relacionadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Dentro de esta planeación, el Plan Nacional de Desarrollo establece las prioridades nacionales en esta materia.
- IV. Que México ha elegido, a través de sus cambios legales e institucionales, ser un país que invierte estratégicamente y enfoca sus políticas públicas en sus niñas, niños y adolescentes.
- V. Que parte de los objetivos nacionales es el dominio de participación de niñas, niños y adolescentes en foros de opinión, contenido y espacios en medios de comunicación, cultura, deporte, esparcimiento e institucionalidad.
- VI. Que se busca asegurar los mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos



de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.

- VII. Que se busca garantizar la generación, difusión y consumo de contenidos desde el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como su derecho a la participación y libre expresión en los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales.
- VIII. Que se garantice a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre, fortaleciendo en cada actividad sus habilidades natas que ayuden en el pleno desarrollo de sus capacidades.
- IX. Que en el Estado de Jalisco se incorpora el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera transversal en los planes estatales de desarrollo y los programas que de esté se deriven.
- X. Que en el municipio de Zapopan, se incorpora el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera transversal en los planes municipales de desarrollo y los programas que de esté se deriven, así como definir su contribución al cumplimiento de los indicadores estatales y las metas de objetivos nacionales.
- XI. Que en el municipio de Zapopan la elaboración de sus programas de protección a niñas, niños y adolescentes se alineen a las metas nacionales y estatales.
- XII. Que se elaboren indicadores de gestión municipal, que permitan monitorear los programas estrategias y acciones de protección.
- XIII. Que las estrategias y acciones de protección impulsen el liderazgo, sano esparcimiento y desarrollo de habilidades de niñas, niños y adolescentes participantes.
- XIV. Que a través de programas estratégicos para niñas, niños y adolescentes, conozcan sus derechos.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, se tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa **"Centinelas – Guardianes de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Dirección de Protección a la Niñez y Familia, en lo sucesivo, **La Dirección**, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de El Programa por La Dirección, en lo sucesivo denominado, **El Responsable**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa**, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 30 de septiembre de 2027.



2. ANTECEDENTES

2.1 Diseño de Reglas de Operación.

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del programa, sus instrumentos, la población objetivo, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficios. Está organizado en seis secciones:

- I. **Particularidades**, la cual contiene los apartados: 1. Fundamentación jurídica; 2. Antecedentes; 3. Diagnóstico y definición del problema público; 4. Información básica.
- II. **Objetivos y alcances**, la cual contiene los apartados: 5. Objetivos; 6. Población potencial y objetivo; 7. Cobertura geográfica.
- III. **Operación y Gestión**, la cual contiene los apartados: 8. Características del apoyo; 9. Selección de beneficiarios; 10. Instrumentación de **El Programa**; 11. Ejercicio y comprobación del gasto.
- IV. **Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**; la cual contiene los apartados: 12. Indicadores de resultados y valor público; 13. Seguimiento o monitoreo.
- V. **Transparencia y rendición de cuentas**, la cual contiene los apartados: 14. Transparencia y difusión; 15. Padrón de beneficiarios; 16. Contraloría Social.
- VI. **Otros**, la cual contiene los apartados: 17 Quejas, denuncias y/o sugerencias; 18. Casos no previstos; 19. Glosario; 20. Anexos.

2.2 Antecedentes

El 4 de diciembre de 2014, se promulgó Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha y entró en vigor al día siguiente. Fue presentada como una iniciativa preferente, de observancia general en el territorio nacional, su texto integra contribuciones de la sociedad civil, organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, por sus siglas -ONU- y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas, UNICEF, y las cámaras del poder legislativo.

La Ley se realizó bajo el enfoque de derechos humanos, y guiada por el principio del interés superior de la infancia, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el país. Esta norma se apega a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual marcó un cambio de paradigma en la concepción tradicional de la infancia como sujeta de asistencia al reconocimiento de NNA como sujetos de derechos. Esto implica, que los NNA tienen derecho a participar activamente en todas las decisiones que les afecten y su opinión debe ser tomada en cuenta.

Entre los objetivos de la Ley se encuentra el de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos. Además, la Ley establece de manera concreta las obligaciones que corresponden a las personas que ejercen la patria potestad de NNA, las autoridades migratorias y a todo el personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos por parte de los titulares.

Desde el 2016, Zapopan ha apostado por cuidar a la niñez que vive dentro del municipio y ser ejemplo de acciones, programas y estrategias enfocadas al desarrollo social, deportivo y cultural, entre muchos otros aspectos, otorgando bienestar y seguridad a las NNA Zapopanos.

A través de la suma recaudada por el fideicomiso CUSMax, se han rehabilitado espacios públicos y unidades deportivas, se edificaron centros de desarrollo comunitario y a través de estos espacios se ejecutan acciones que fomentan la protección de los derechos de las infancias.

El municipio de Zapopan ha sido la primera ciudad a nivel nacional en ser sustentable ante la UNESCO y la UNICEF para obtener la certificación como la ciudad de las niñas y niños.

Para dar continuidad a la gran labor que se ha venido construyendo en los tres niveles de gobierno, desde el municipio de Zapopan, Jalisco; los funcionarios y servidores públicos hemos entendido la importancia que tiene el servir a nuestras niñas y niños, por lo que estamos siempre ofertando nuevos espacios y oportunidades para el desarrollo de la niñez Zapopana. No solamente se trabaja por la niñez, sino que también se les consulta sobre cada acción y obra que se ejecuta en el municipio, haciéndolos parte del desarrollo de su propia ciudad. Al involucrarlos, no solo respetamos sus derechos y cuidamos su entorno, también fortalecemos los servicios y programas dirigidos a ellos.

Durante la administración 2021-2024, desde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, inició con un proyecto dirigido a niñas, niños y adolescentes denominado Centinelas – Guardianes de los derechos de NNA. Este proyecto forma parte de uno de los ejes estratégicos que permitirá seguir impulsando el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en el municipio de Zapopan, fortaleciendo sus habilidades y conocimientos en el respeto a sus derechos.

En virtud de lo anterior, para el año 2025 se continuará impulsando el proyecto para convertirlo en el Programa de Centinelas – Guardianes de los derechos de NNA y así lograr llevar la protección de los derechos de la niñez desde distintas acciones a todo el municipio de Zapopan.

3. DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO.

3.1 Diagnóstico.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones, some with the letters 'K', 'SH', and 'MEX'.

El Municipio de Zapopan es un territorio de contrastes, en el que se pueden observar zonas que presentan un acelerado ritmo de desarrollo urbano, productivo y tecnológico, y en cambio otras que mantienen rezagos importantes en términos de acceso a servicios, infraestructura y oportunidades para el desarrollo.

Zapopan se encuentra en la segunda región urbana más importante de México, es el primer municipio más poblado del Estado de Jalisco, tiene el lugar 17 a nivel estatal y el primero a nivel Área Metropolitana de Guadalajara, en cuanto a extensión territorial.

Así como se alcanzan altos niveles de progreso social equivalentes a los que tienen las personas que viven en las ciudades más importantes del mundo, al mismo tiempo hay habitantes en áreas conurbadas y rurales que por años han vivido con exclusión social y con altos niveles de marginación y pobreza.

Hoy en día casi 1 de cada 4 habitantes tienen de 0 a 12 años de edad, convirtiéndose este segmento, en términos numéricos, en un sector muy importante para el desarrollo del municipio. Desde la perspectiva de derechos humanos, reconocemos el papel del Gobierno como garante de los derechos de la niñez y adolescencia, así como de subsanar cualquier desventaja, irregularidad u omisión existente que niegue o restrinja los mismos, por lo que en conjunto con las instituciones del Estado y otros actores, se debe dar impulso en la construcción de políticas que garanticen la integralidad y protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, y esto debe hacerse desde los inicios de la planeación. Por lo anterior, la niñez y adolescencia deben ocupar un lugar central y con prioridad en la Planeación Estatal de Gobernanza y Desarrollo, por lo que en Zapopan se siguen implementando mecanismos de participación infantil y adolescente con el propósito de analizar y reflexionar sobre la situación, tendencias y brechas que guardan los derechos de esta población.

3.2 Definición del problema público.

Niñas, niños y adolescentes que no conocen sus derechos debido a las condiciones desiguales, ocasionando vulnerabilidad, permanente o transitoria, que imposibilitan el acceso a espacios dignos y seguros para su sano desarrollo y oportunidades para fortalecer su liderazgo, talentos, habilidades y los demás derechos inherentes que establece la ley.

3.3 Descripción de la lógica de intervención.

Proteger a que niñas, niños y adolescentes tengan cualquier desventaja, irregularidad u omisión existente que niegue o restrinja sus derechos, por lo que en conjunto se debe dar impulso en la construcción de programas que garanticen la integralidad y protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo anterior, la niñez y adolescencia deben ocupar un lugar central y con prioridad a los trabajos de implementación del mecanismo de participación infantil y adolescente con el propósito de analizar y reflexionar sobre la situación, tendencias y brechas que guardan los derechos de esta población, y proponer respuestas desde el enfoque integral de sus derechos en las distintas fases de su infancia y juventud.

IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	RESULTADO	EFEECTO
NNA líderes en centros educativos, colonias y comunidades del municipio de Zapopan	Capacitación en relación a los derechos de los NNA y en la focalización de habilidades y talentos de NNA.	NNA líderes y embajadores de los derechos que utilicen las herramientas adquiridas para ser voceros de la niñez.	Incidir positivamente en el desarrollo y educación de NNA, ofreciendo nuevas oportunidades de vida.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre oficial de El Programa	Programa Centinelas – Guardianes de los derechos de NNA.
Modalidades de apoyo	Capacitación y vinculación
Derecho social y humano que atiende El Programa	Derechos la protección de niñas, niños y adolescentes.
4.2 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Objetivo	4. Educación de calidad 10. Reducción de las desigualdades.
Meta del objetivo	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
4.3 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo	
Eje general	2. Bienestar
Objetivo	2.1 Asegurar que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales
Objetivo específico	1.3 Promover, respetar y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.

4.4 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Eje sectorial	Desarrollo Social: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y
Temática	Que grupos prioritarios (NNA) en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos condiciones desiguales en Jalisco para los grupos prioritarios en el acceso a derechos sociales y servicios integrales con oportunidad, calidad y calidez.
Resultado general	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.
Resultado específico	Condiciones igualitarias en el acceso a los derechos sociales y servicios integrales con oportunidad, calidad y calidez para los grupos prioritarios en Jalisco

4.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza

Tema de desarrollo	3. Integral de bienestar
Objetivo estratégico	3. Incrementar el desarrollo integral de las personas mediante programas, servicios, proyectos y acciones orientadas a evaluación y resultados.
Acción estratégica.	3.1 Consolidar programas, proyectos y servicios que se enfoquen en propiciar el desarrollo y el bienestar integral de las personas.
Programa	3.1.6 Innovación educativa
Estrategia específica	3.1 Consolidar programas, proyectos y servicios que se enfoquen en propiciar el desarrollo y el bienestar integral de las personas.

4.5 Información Administrativa Organizacional

Dependencia responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco.
-------------------------	--

Dirección ejecutora	Dirección de Protección a la Niñez y Familia	
Unidad operativa	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia	
	Jefatura de Promoción Infantil Comunitaria	
4.6 Información Programática		
Tipo de programa	Asistencia Social	
Suficiencia presupuestal	\$100,000,00.	\$100,000,00.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Impulsar acciones para lograr la participación libre de niñas, niños y adolescentes en la transformación de su entorno. Entendiendo la participación como la intervención en el mejoramiento de las condiciones de su vida familiar, estudiantil y social.

5.2 Objetivos específicos

- I. Que encuentren su propia identidad desde el reconocimiento de sus derechos.
- II. Que sean reconocidos como ciudadanos activos por su entorno familiar, su comunidad y la administración pública.
- III. Contribuir en la creación de instrumentos y mecanismos de participación para niñas, niños y adolescentes impulsados por ellos mismos en coordinación con la administración pública.
- IV. Promover y fomentar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del desarrollo de habilidades de su propio liderazgo.
- V. Fomentar la solidaridad, hermandad y empatía entre la niñez y la población en general, respetando los ideales y derechos de todas las partes.
- VI. Impulsar el talento de cada niña, niño y adolescente que participe en el programa.
- VII. Formar NNA con habilidades de liderazgo y capacidad de gestión.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Ser niña, niño o adolescente habitante del municipio de Zapopan, entre 10 y 17 años.

6.2 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes habitantes del municipio de Zapopan que tengan el interés de ser voceros de sus propios derechos.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa operará en el municipio de Zapopan, Jalisco.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

8.1 Modalidades de apoyo

El Programa Centinelas – guardianes de los derechos de NNA, impulsará la participación activa de NNA en el municipio de Zapopan, en relación al conocimiento y respeto a sus derechos, así como la focalización de sus habilidades, a través de capacitaciones presenciales y creación de proyectos.

La capacitación será de manera presencial en distintas sedes del municipio de Zapopan.

8.2 Características del apoyo y temporalidad

La capacitación será de 6 meses y constará de 05 bloques, los cuales se dividirán en 25 sesiones de 2 horas cada una.

Durante su preparación, los vincularemos con otras instituciones de gobierno, sectores de la sociedad, centros educativos, etcétera. Que les permitan desarrollar lo aprendido y adquirir mayores conocimientos y experiencias.

Al concluir el curso, se dará un seguimiento de cada Centinela graduado, para seguir capacitándolos en temas de interés de la niñez Zapopana y sean ellos mismos, quienes abanderen las causas de su edad y crear la red más sólida de niñas, niños y adolescentes guardianes de sus derechos y como ejes rectores del cambio.

Para que puedan obtener otro tipo de beneficios, vinculaciones y certificarse como Centinela – guardián de los derechos de NNA, deberán cumplir con al menos el 80% del total de asistencias al programa.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

9.1 Criterios de elegibilidad y acceso a El Programa

Para determinar si las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que proporcionen la información necesaria de acuerdo a los requisitos de El Programa.

- I. Ser niña, niño o adolescente habitante de Zapopan.
- II. Tener entre 10 y 17 años.
- III. Asistir a la escuela pública o privada.
- IV. Tener interés en aprender nuevos temas.
- V. Contar con iniciativa y buena actitud.

9.3 Requisitos de las o los beneficiarios

- I. Ser niña, niño o adolescente habitante de Zapopan.
- II. Tener entre 10 y 17 años.
- III. Llenar formato de solicitud.
- IV. 01 fotografía tamaño infantil.
- V. Copia de CURP de la NNA.
- VI. Copia del acta de nacimiento.
- VII. Comprobante de domicilio.
- VIII. Copia de CURP del tutor.
- IX. Copia de INE del tutor.
- X. Boleta de calificaciones.
- XI. Entregar carta explicando que te motiva a ser un NNA Centinela.
- XII. Carta responsiva y carta de autorización de uso de imagen firmado por tutor.
- XIII. Acudir a entrevista con autoridades del Sistema DIF Zapopan.
- XIV. Tener entrevista con el área de psicología.

9.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.4.1 Para los efectos de El Programa, las personas beneficiarias adquieren los siguientes derechos

- I. Recibir información sobre **el Programa** y sus reglas de operación.
- II. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
- III. Estar debidamente informado de los días de capacitación, actividades, eventos o cualquier otra reunión inherente a la operación del **programa**.
- IV. Recibir tarjetón/cartilla/pasaporte de usuario para ser firmado o sellado en cada asistencia y participación durante el programa.
- V. Recibir todo el material que se requiera para ser utilizado en el programa.
- VI. Manifestar libremente inconformidades a través de los mecanismos de Contraloría Social.
- VII. Recibir orientación y acompañamiento por parte de personal capacitado.

9.4.2 Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Facilitar en tiempo y forma la documentación necesaria para la integración del expediente.
- II. Acudir puntualmente a las entrevistas, capacitaciones, actividades, eventos o cualquier reunión inherente a la operación del programa, presentando tarjetón/cartilla/pasaporte.
- III. Justificar debidamente las faltas, al tener 3 inasistencias injustificadas se dará de baja del programa.
- IV. Presentar y ejecutar el proyecto final.
- V. Participar activamente.

- VI. Cumplir los lineamientos.
- VII. Ser respetuoso en todo momento.

9.6 Causales de baja de beneficiarios

- I. Fallecimiento del beneficiario.
- II. Cambio de domicilio fuera del municipio de Zapopan.
- III. Desistimiento voluntario.
- IV. No asistir por más de 03 sesiones sin causa justificada. (Que no avisen a tiempo).
- V. Cuando incumpla con sus obligaciones.
- VI. En caso de faltar al respeto en cualquier forma.
- VII. Cuando se haga mal uso de la imagen del programa

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

10.1 Mecanismos de operación

- I. Se difunde y emite convocatoria de **El Programa**.
- II. Las y los interesados realizan el trámite de manera presencial en las oficinas del Sistema DIF Zapopan más cercano a su domicilio.
- III. Se publica la selección y se notifica a las y los beneficiarios a través de los medios que La Dirección considere pertinentes.
- IV. Se firma la Carta Compromiso por parte del participante y su tutor, en la que se plasman las obligaciones del beneficiario con el cumplimiento de **El Programa**.
- V. Se convoca a la entrevista con autoridades del Sistema DIF Zapopan.
- VI. La Dirección a través de El responsable da seguimiento a las y los beneficiarios, a partir de lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Se entregará una cartilla/pasaporte/tarjetón a todos los participantes.

10.1.1 Difusión y convocatoria

La difusión podrá realizarse a través de medios de comunicación, redes sociales, y páginas de internet oficiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan.

10.1.2 Inscripción

Las solicitudes se podrán realizar de manera presencial, las cuales serán recibidas por personal de La Dirección de acuerdo a la convocatoria correspondiente.

11. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

La verificación de resultados de **El Programa** estará determinada por el siguiente indicador:

- Total de inscritos

- Total de graduados
- Proyectos creados y ejecutados
- Participación de más NNA del municipio

Mediante el siguiente método de cálculo:

1.1.4.4 - Otorgar capacitaciones a niñas, niños y adolescentes Centinelas para la promoción y difusión de derechos en el municipio de Zapopan.

Dicho indicador se encuentra incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual podrá consultarse en el siguiente link:

<https://t.difzapopan.gob.mx/8/IV/h/Indicadores%202024/>

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico del indicador de **El Programa** a través del Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, Manual de procedimiento protección a la niñez y adolescencia; siendo su liga de acceso:

<https://t.difzapopan.gob.mx/8/II/e/ROP/>

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico del indicador de **El Programa** a través del Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción IV “La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado”, inciso h) “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; siendo su liga de acceso:

<https://t.difzapopan.gob.mx/8/IV/h/>

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de personas beneficiarias se encontrará publicado en el portal de transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco; ya que dicha información es de carácter público al tratarse de información fundamental en los términos del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.



Será responsabilidad y obligación de El Responsable integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias de **El Programa**. El Padrón de personas beneficiarias de **El Programa** podrá consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI "La información sobre la gestión pública", inciso d) "Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...", sección de la Dirección de Protección a la Niñez y Familia

<https://t.difzapopan.gob.mx/8/VI/d/>

16. CONTRALORÍA SOCIAL.

Durante el mes de marzo se integrará el Comité de Contraloría Social y Participación Ciudadana el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de inclusión al **programa**.
- II. Verificar la impartición de la capacitación de 25 sesiones durante el lapso de 6 meses.
- III. Propiciar la participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del **programa**.
- IV. Informar al Sistema DIF Zapopan y/o Delegado cualquier anomalía en todo el proceso de entrega, recepción de despensas a beneficiarios.
- V. Denunciar en caso necesario de alguna anomalía al tel.33 38 36 34 44 ext. 5421 del Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia del Sistema DIF Zapopan.

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas, denuncias y/o sugerencias por el incumplimiento o la mejora de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito al Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan.

1. Vía telefónica: Al 3338363444 Extensiones: 3451 o 4201.
2. Vía internet: A través del correo electrónico: contraloria@difzapopan.gob.mx
3. De manera personal: En las oficinas de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan. Av. Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco.

Al momento de levantar la queja y/o denuncia esta podrá ser anónima o proporcionando los datos generales completos de quien interpone la misma. La queja o denuncia deberá comprender una descripción de hechos; la información se registrará para seguimiento y resolución.

18. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por La Dirección.

19. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

Convocatoria: Invitación pública para en caso de cumplir con los requisitos acceder a los beneficios que brinda el **programa** “Programa Centinelas”.

Criterios de Elegibilidad: Condiciones que deberán reunir los solicitantes para ser beneficiarios del **programa** “Programa Centinelas”.

Expediente: Conjunto de documentos solicitados y recabados para formar parte del **programa** “Programa Centinelas”.

Padrón de Beneficiarios: Documento en el que se relacionan los datos de las personas que cumplen con los requisitos para formar parte del **programa** “Programa Centinelas”.

Población Beneficiaria: NNA que gozan de los beneficios que brinda el **programa** “Programa Centinelas”.

Solicitud de Ingreso: Formato en el cual el solicitante plasma toda la información que se requiere para la incorporación al **programa** “Programa Centinelas”.

KGSJ/AOL/MBC*

20. ANEXOS.

- I. Ficha de inscripción
- II. Reglamento
- III. Carta consentimiento
- IV. Autorización de uso de imagen y datos personales Zapopan
- V. Lista de asistencia
- VI. Ficha de Centinela graduado









ANEXO I. Ficha de inscripción

FICHA DE INSCRIPCIÓN A CENTINELAS

DATOS PERSONALES

Fecha:					
Nombre					
Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		Edad	
Escolaridad		Ocupación		Sexo	
Nombre de la escuela					
CURP		Religión		Edo Civil	
				Lengua Materna	
				Lengua Secundaria	
Domicilio			Colonia o comunidad:		C. P.
				Municipio:	
				Estado:	
Cruza con:			Servicio de Salud al que acude		
Datos del Tutor					
Nombre					
Edad		Sexo		Ocupación	
Contacto		CURP		Parentesco	
Pasatiempos favoritos					

POR QUE QUIERO SER CENTINELA:

Nombre y firma de NNA	Nombre y firma de madre, padre, tutora o tutor
-----------------------	--

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO II. Reglamento

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ del 202_.

REGLAMENTO

Con el objeto de crear una red municipal de niñas, niños y adolescentes en Zapopan que conozcan, difundan y vigilen el cumplimiento de sus derechos a través de un programa de formación y acompañamiento, para el Sistema DIF Zapopan es importante tu participación en el programa CENTINELAS, guardianes de los derechos en Zapopan en su _____ Generación.

Para el óptimo desarrollo de las actividades del programa es importante conocer y atender los compromisos como participante y en calidad de padre o tutor, siendo los siguientes:

Participante Centinela:

- I. Dirigirme con respeto hacia los demás niñas, niños y adolescentes participantes.
- II. Cumplir con las indicaciones comunicadas por el personal del Sistema DIF Zapopan para el desarrollo de las actividades.
- III. Portar adecuadamente la credencial y playera que se me proporcionará para el desarrollo del programa.
- IV. Asistir de forma puntual y constante a las actividades establecidas para el programa.
- V. Mantener una conducta apropiada hacia con las personas, en los lugares que visitaré y espacios donde desarrollare las actividades del programa.
- VI. Hacer un uso adecuado de los materiales didácticos y documentos que se me proporcionen durante las capacitaciones.
- VII. Mantener una participación pro-activa en favor de las niñas, niños y adolescentes en Zapopan.
- VIII. Realizar actividades y proyectos en defensa de los derechos de

f.



niñas, niños y adolescentes de Zapopan.

IX. Hacer del conocimiento al Sistema DIF Zapopan y otras autoridades circunstancias en donde se ven vulnerados los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Zapopan

X. No mantener alguna relación sentimental con alguno de los participantes del programa.

Por otro lado los padres, tutores o cuidadores de los participantes se comprometen a lo siguiente.

I. Dirigirme con respeto hacia con los demás participantes, padres, tutores y cuidadores en el desarrollo del programa.

II. Cumplir con las indicaciones comunicadas por parte del personal del Sistema DIF Zapopan en particular con los coordinadores del programa.

III. Llevar de manera puntual y constante al participante a las capacitaciones y actividades calendarizadas en los lugares propuestos en el programa.

IV. Recoger de manera puntual al participante en los lugares en donde fueron desarrolladas las actividades del programa.

V. Hacerse responsable de cualquier incumplimiento a los compromisos por parte del participante, así como, las consecuencias que se puedan contraer.









ANEXO III. Carta consentimiento

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ del 202_.

CARTA CONSENTIMIENTO

Yo _____ madre, padre, tutora o tutor del NNA de nombre _____, manifiesto mi compromiso de aceptar que mi hijo (a) de _____ de edad, habitante del municipio de Zapopan Jalisco, participe en el programa CENTINELAS “guardianes de los derechos”, el cual consta de 10 módulos que serán impartidos durante 6 meses.

Me comprometo en acompañar a mi hijo (a), durante el proceso y a llevarlo a las sesiones programadas.

Mi hijo (a) y yo aceptamos cumplir con el reglamento establecido, el cual me fue entregado al inscribir a mi hijo (a) al programa CENTINELAS “guardianes de los derechos”.

La presente la firmo sin reserva y sin incitación o presión de alguna naturaleza.

Nombre y firma de NNA	Nombre y firma de madre, padre, tutora o tutor
-------------------------------------	--

K.



ANEXO IV. Autorización de uso de imagen y datos personales Zapopan

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

Autorizo expresamente al Sistema DIF Zapopan; la utilización de mi imagen y datos personales, y/o la imagen y datos personales de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad, en promocionales y demás materiales de comunicación institucional, que se consideren pertinentes para la difusión y promoción de las actividades que realiza dicho Organismo, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones y obligaciones, incluyendo distribución nacional o en el extranjero, por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es libre, específica, informada, voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en la Legislación Civil aplicable, este Sistema y su titular cuentan con mi autorización expresa para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de mi imagen y/o la de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad en las campañas de promoción que realice por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Autorizo expresamente para que mi imagen y/o la de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, sin embargo, dicha autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la Dirección de Transparencia del Sistema DIF Zapopan.

En la ciudad de _____ a los ____ días el mes de _____ de 202__.

Atentamente,

(Nombre y firma de quien autoriza)

Datos de
identificación:

Nota: En caso de menores de edad o de personas con discapacidad, la autorización deberá realizarse por sus padres o tutores.



ANEXO V. Lista de asistencia

Lista de asistencia CENTINELAS

ACTIVIDAD		FECHA	
IMPARTE		LUGAR	
NO.	NOMBRE NNA	EDAD	NOMBRE DE TUTOR
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANEXO VI. Ficha de Centinela graduado

FICHA DE CENTINELA GRADUADO

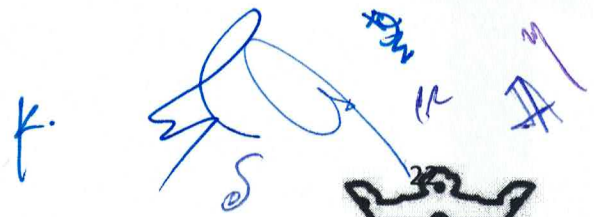
DATOS PERSONALES

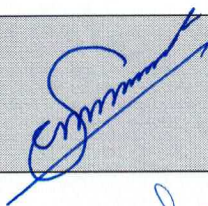
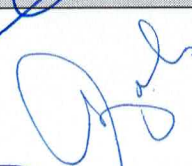
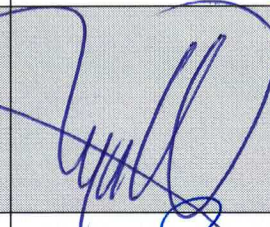
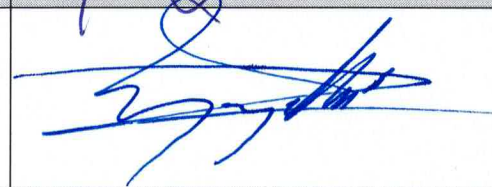
Fecha:			PROMOTOR		
Nombre					
Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		Edad	
Escolaridad		Ocupación		Sexo	
Nombre de la escuela					
CURP		Religión		Lengua Materna	
				Lengua Secundaria	
Domicilio			Colonia o comunidad:		C. P.
				Municipio:	
				Estado:	
Cruza con:			Servicio de Salud al que acude		
Datos del Tutor					
Nombre					
Edad		Sexo		Ocupación	
Contacto		CURP		Parentesco	

**ACCIONES REALIZADAS
DESPUES DE GRADUARTE**

PROYECTOS POR REALIZAR:

Nombre y Firma de NNA



Michelle Greicha Frangie Cargo: Presidenta del Patronato del Sistema DIF Zapopan.	Michelle Greicha F.
Graciela De Obaldía Escalante Cargo: Secretario del Ayuntamiento de Zapopan y Vocal del Patronato.	
Óscar Salazar Navarro Cargo: Representante de la Mtra. Adriana Romo López, Tesorera Municipal De Zapopan y Vocal del Patronato.	
Regidora Norma Lizzet González González Cargo: Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano del Ayuntamiento de Zapopan y Vocal del Patronato.	
Miguel Ricardo Ochoa Plascencia Cargo: Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y Representante de los Servicios Coordinados de Salud, así como de los Servicios Médicos Municipales y Vocal del Patronato.	
Magalli Pérez Lomeli Cargo: Directora de Educación de Zapopan.	
Paulina Del Carmen Torres Padilla Cargo: Representante del Director de Desarrollo Agropecuario de Zapopan y Representante del Sector Agrario del Municipio de Zapopan y Vocal del Patronato.	 P.A.
Ilse Alejandra Salas Gaytán Cargo: Representante Legal de la asociación <i>Horneando Sonrisas</i> y Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia en el Municipio de Zapopan y Vocal del Patronato.	
Eduardo Cruz Moguel Cargo: Presidente del Consejo de <i>Fundación PAS</i> y Representante de Instituciones Privadas Dedicadas a la Asistencia en el Municipio de Zapopan y Vocal del Patronato.	
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez Cargo: Directora del Sistema DIF Zapopan y Secretaria Ejecutiva del Patronato.	 K.

